

[A continuación compartimos un modelo de alegación elaborado por el STEC, para la resolución de 12 de febrero de 2026, que somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Orden que modifica la orden de interinos de Cantabria. El plazo oficial para presentarla solo es de 5 días hábiles, hasta el lunes 23 de febrero, y debe hacerse en un registro oficial. Aquí puedes encontrar la oficina más cercana a tu casa: <https://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/registros/-/categories/27141>]

Dirección General de Personal Docente

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

D./Dña. [Tu Nombre y Apellidos], con DNI [Tu DNI], actuando en nombre propio, con domicilio a efectos de notificaciones en [Tu Dirección] y correo electrónico [correo electrónico], ante el proyecto de Orden que modifica el Anexo de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, realizo las siguientes **ALEGACIONES**:

PRIMERA: Vulneración del principio de negociación colectiva y falta de consenso.

El preámbulo de la propuesta afirma haber "oído a la Mesa Sectorial de Personal Docente". Sin embargo, sé que no ha existido una negociación real y efectiva; la Consejería de Educación ha impuesto un cambio unilateral, levantándose de la mesa de negociación a pesar de la oposición frontal de nuestros representantes. Prueba de este rechazo social es la recogida de **más de 1600 firmas de docentes** de Cantabria contra el cambio unilateral del sistema actual de oposiciones.

SEGUNDA: Ruptura de la estabilidad del sistema de listas e imposibilidad de conciliación familiar/laboral.

El "guardado de nota" es un pilar fundamental que ha dotado de **estabilidad a las listas de sustituciones** en Cantabria durante más de dos décadas. Esta modificación imposibilita el ejercicio del derecho a la conciliación familiar/ laboral de un colectivo integrado por mujeres en su inmensa mayoría y, además, altera las reglas de juego para el personal interino que ha basado su planificación profesional en un sistema de méritos consolidado.

La estabilidad que el sistema actual proporciona no es solo un beneficio para el personal docente, sino una garantía de continuidad pedagógica y calidad para los centros educativos públicos de Cantabria.

TERCERA: Defensa de los principios de Igualdad, Mérito y Capacidad.

La nueva redacción de los apartados 4.3 y 4.4 desvirtúa la valoración del esfuerzo real en la fase de oposición. La nota obtenida en un proceso selectivo es un reflejo de la **capacidad y el mérito** del personal docente. Priorizar o limitar el acceso a este guardado de nota frente a la posibilidad de alegar otros méritos (como cursos de formación que a menudo se convierten en una mera transacción económica) supone un agravio comparativo.

CUARTA: Perjuicio frente a otras Comunidades Autónomas e indefensión del interino cántabro.

La redacción propuesta permite computar notas de procesos selectivos que no consten en la administración de Cantabria. Esta medida permite incorporar como mérito el haber aprobado un proceso selectivo en otra comunidad, sumando así puntos para formar parte de la lista de sustituciones sin haber demostrado ningún conocimiento del sistema, legislación y/o currículos cántabros.

Además, abre la puerta a la importación de calificaciones de otras CCAA donde los criterios de evaluación y la elaboración de listas siguen lógicas distintas, resultando a menudo en calificaciones significativamente más altas que las otorgadas en Cantabria como ya se vio en los procesos de estabilización. Esta situación coloca nuevamente al profesorado interino de Cantabria en una **situación de inferioridad de condiciones y de desprotección**.

QUINTA: Necesidad de una reforma integral mediante el diálogo y la transparencia.

Que se convoquen mesas de trabajo para mejorar las oposiciones, proponiendo, por ejemplo, medidas como la **publicación de criterios de calificación y rúbricas** de forma simultánea a la convocatoria.

SOLICITO:

Que se tengan por presentadas estas alegaciones y que la Consejería de Educación paralice esta modificación unilateral, retomando las mesas de trabajo para avanzar en una reforma que garantice la transparencia (rúbricas previas) y la estabilidad del profesorado cántabro.

Que mientras dichas negociaciones no configuren un nuevo acuerdo mayoritario, se mantenga la redacción original:

4.3 A las personas aspirantes que soliciten que les sea computada de oficio la nota de anteriores procesos selectivos desde el año 2012 en esta Comunidad Autónoma de Cantabria, referida a una de las dos últimas convocatorias, llevadas a cabo del mismo cuerpo y especialidad a la que realmente se presenten, se les añadirá un punto por cada prueba superada.

En [localidad], a [día] de febrero de 2026.

[firma]

Fdo: [nombre y apellidos]